



## REGLAMENTO DE TRÁNSITO VEHICULAR

Considerando el alto tránsito de peatones, conformados por estudiantes, apoderados y profesores; y con el objetivo de evitar accidentes al interior del establecimiento, como también brindar un ambiente seguro a todos los integrantes de nuestra Comunidad Escolar, el presente reglamento tiene como finalidad, regular el adecuado tránsito de vehículos que circulan por las diferentes vías al interior del recinto del **COLEGIO CONCEPCION SAN PEDRO**.

1. La circulación de vehículos motorizados al interior del establecimiento, deberá cumplir realizarse con todo lo dispuesto en la Ley del Tránsito, N°18.290 y sus modificaciones, así como también a lo consignado en el presente reglamento.
2. El ingreso de vehículos motorizados y no motorizados (bicicletas, skates, scooters u otros medios de transporte) se realizará por las entradas principales del recinto, y deberán quedar guardadas durante la jornada escolar en los lugares establecidos por el Colegio.
3. Toda persona que ingrese a las dependencias del colegio, deberá siempre respetar la demarcación y señalética dispuesta visiblemente en las distintas vías dentro del colegio y las instrucciones que el personal del establecimiento indique.
4. El Personal del establecimiento visiblemente identificado con chalecos reflectantes, se encontrará entregando las indicaciones a los conductores del transporte escolar para prevenir cualquier riesgo de accidentes, y también serán quienes detengan el tránsito cuando corresponda.
5. La velocidad máxima de desplazamiento dentro del colegio es de 20 kilómetros por hora para todos los vehículos que circulen dentro de las dependencias del establecimiento. Lo que se encuentra debidamente señalado.
6. Los vehículos se estacionarán en los lugares definidos para el aparcamiento y todos los vehículos motorizados deben estacionarse de forma acuatada, es decir, orientando la parte frontal o delantera en posición de salida.
7. Para el correcto y expedito flujo vehicular, los conductores respetarán las zonas de tránsito peatonal, manteniendo atención permanente al entorno que les rodee, evitando en todo momento maniobra riesgosas que puedan conllevar o inducir a accidentes.
8. Se define como zonas de tránsito peatonal las veredas, pasos de cebra y estacionamientos.
9. Las personas que ingresan en bicicleta al colegio deben aparcarlas en los sitios especialmente asignados para ello y caminar por la vía peatonal. No está permitido transitar sobre las bicicletas (u otro vehículo no motorizado) por ninguna de las vías destinadas a peatones o vehículos (calles, veredas, pasos peatonales u otros.)
10. Al término de la jornada, los alumnos que se movilizan en el transporte escolar, deben dirigirse a los buses estacionados en la calle de acceso interior en el colegio CCSP.

11. Los alumnos al finalizar su jornada escolar, de acuerdo al “**Protocolo de ingreso y retiro de estudiantes**”, podrán ser retirados por sus padres y/o apoderados los cuales podrán estacionar su vehículo en el estacionamiento ubicado en el exterior del Colegio Concepción San Pedro Campus Huertos y Campus Villa.
12. Los alumnos que se retiren a pie, deberán transitar únicamente por la vereda, respetando los cruces peatonales y prestando atención a la circulación de los vehículos a su alrededor.
13. En circunstancias extraordinarias y con la autorización expresa de Rectoría, podrán ingresar vehículos particulares en CCSP en horarios de restricción con la coordinación del tránsito, por motivos debidamente justificados y estrictamente necesarios.
14. En caso de accidente de tránsito al interior del establecimiento, tanto el conductor, como quienes presencie los hechos, estarán obligados a prestar la ayuda que fuese posible y solicitar apoyo a personal de seguridad o de tránsito del colegio, quienes a su vez, comunicarán y solicitarán apoyo al personal capacitado, activándose el PROTOCOLO INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE) y Seguros Escolares u otros, dependiendo de qué persona es la afectada (o).